

Resumen de los Términos y Condiciones para las INVERSIONES INDIRECTAS en el marco del Fondo de Impacto Social

Descripción del Fondo	<p>El Fondo de Impacto Social (FIS), gestionado por la Compañía Española de Financiación al Desarrollo (COFIDES), es un fondo carente de personalidad jurídica, con duración indefinida y adscrito al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través de la Secretaría General de Inclusión.</p>
Marco Regulatorio del Fondo	<p>El FIS fue creado por Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio (RDL), por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social y desarrollado por la Resolución de 24 de julio de 2024, de la Secretaría General de Inclusión, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 2024 (ACM), por el que se establece la actividad y el funcionamiento del Fondo de Impacto Social, F.C.P.J.</p>
Objetivo del Fondo	<p>El FIS tiene como objetivo abordar retos sociales y medioambientales en España insuficientemente atendidos por el mercado de capitales privado y generar impacto adicional a través de instrumentos financieros adaptados a la singular realidad de la economía social, que permitan atraer a inversores privados a la inversión de impacto.</p> <p>El objetivo diferencial del FIS es apoyar el apalancamiento de recursos del sector privado para que parte de las necesidades de financiación del sector de la economía de impacto se financie con recursos no gubernamentales.</p> <p>Según el RDL "Se entenderán como inversiones de impacto aquellas que intencionadamente buscan un impacto social y/o medioambiental, cuantificable y medible, con un retorno financiero como mínimo igual al del principal invertido. A diferencia de otras inversiones, no solo tienen en cuenta el riesgo y la rentabilidad financiera, sino también se consideran sus efectos sociales y medioambientales, evaluables a través de indicadores cuantitativos y/o cualitativos. Las inversiones de impacto pueden realizarse en toda clase de activos."</p>
Sectores objetivo	<p>Las inversiones del FIS darán prioridad a la inversión de impacto social frente a la medioambiental, si bien ambas modalidades serán potencialmente elegibles.</p> <p>Las inversiones deberán estar alineadas con el interés estratégico español y contribuirán a los seis pilares del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): transición ecológica, transformación digital, crecimiento inteligente, sostenible e integrador, cohesión social y territorial, salud y resiliencia económica, social e institucional y educación y el desarrollo de capacidades.</p> <p><i>FIS excluirá las actividades relacionadas con (i) combustibles fósiles, (ii) industrias de alto consumo energético y/o altas emisiones de GEI, (iii) recogida, tratamiento y eliminación de residuos, (iv) producción, alquiler o venta de vehículos contaminantes, (v) procesamiento de combustible nuclear, producción de energía nuclear.</i></p> <p>En el Anexo I figuran más detalles sobre la lista de exclusión.</p>
Tamaño del Fondo	<p>400 millones de euros.</p>

Moneda del Fondo	Euros
Periodo de Inversión	<p>La dotación inicial del Fondo (400 millones de euros) debe estar totalmente comprometida antes del 31 de agosto de 2026.</p> <p>Todos los rendimientos de las inversiones serán retenidos por el Fondo y se utilizarán para financiar nuevas inversiones más allá de 2026.</p>
Duración del Fondo	Indefinida
Financiación indirecta: Condiciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> a. FIS invertirá en fondos o vehículos de inversión existentes o nuevos que inviertan preferiblemente el 100% de su Patrimonio Total Comprometido en empresas u otras entidades destinadas a lograr un impacto social y/o ambiental positivo y medible y que cumplan con los objetivos del Fondo. b. Como norma general, FIS invertirá en fondos o vehículos de inversión que inviertan en entidades o empresas constituidas en la Unión Europea y con centros de trabajo en España. En determinados casos, podrá haber beneficiarias finales que tengan sus centros de trabajo en otro país, siempre y cuando los compromisos de financiación del FIS supongan como máximo el 25% del total de compromisos en entidades o empresas comunitarias con centros de trabajo en España. En determinados casos debidamente justificados dicho porcentaje podrá elevarse hasta un máximo del 49%. c. La inversión de FIS en un fondo o vehículo de inversión concreto estará limitada al 25% del total de los compromisos de dicho fondo o vehículo, salvo en casos debidamente justificados en que dicho porcentaje podrá elevarse, sin que en ningún supuesto pueda superar el 49% del total (en el primer cierre o cierres posteriores). Asimismo, la participación de capital del conjunto de entidades nacionales de propiedad pública de la Unión Europea, incluyendo la de FIS, en un fondo o vehículo de inversión no podrá superar el 49% del capital total, tanto en el fondo como en las beneficiarias finales. d. El compromiso de FIS en cualquier fondo es compatible con los compromisos del FEI. e. FIS no podrá invertir en dos fondos o vehículos de inversión de la misma gestora, salvo que uno de los dos se encuentre en periodo de desinversión y haya desinvertido al menos un 50% de los activos gestionados. f. En situaciones excepcionales y basadas en un análisis caso por caso por parte de la Gestora, el FIS podrá suscribir participaciones en fondos o vehículos en tramos de mayor riesgo, limitación del reparto de beneficios o primeras pérdidas. Se dará prioridad a aquellas gestoras que prioricen los mecanismos de limitación de beneficios frente a los tramos de primeras pérdidas, que no podrán superar el 15% de los compromisos del fondo o vehículo de inversión.
Importe mínimo y máximo por fondo o vehículo de inversión	<p>FIS podrá comprometer en cada fondo o vehículo de inversión un compromiso máximo de 50 millones de euros.</p> <p>El importe mínimo para invertir en un fondo o vehículo de inversión específico no podrá ser inferior a 2 millones de euros, salvo excepciones debido a la singularidad del fondo o vehículo de inversión.</p>
Inversiones Elegibles	<ol style="list-style-type: none"> a) <u>Sociedades/Entidades Gestoras:</u> <ul style="list-style-type: none"> • La sociedad/entidad gestora debe estar constituida en un Estado miembro de la UE o la OCDE.

- COFIDES tendrá preferencia por fondos o vehículos de inversión gestionados por equipos de inversión con una sólida trayectoria en fondos anteriores similares o en proyectos de impacto social y/o ambiental.
- Se valorará positivamente que el equipo de gestión y/o la sociedad/entidad gestora comprometa recursos en el Fondo. Este compromiso variará en función del tamaño del Fondo y los recursos y configuración del gestor. De manera orientativa, el importe a comprometer se situará en al menos en el 1% del volumen total del fondo o vehículo de inversión. Sólo se considerarán válidos los compromisos firmados por la sociedad/entidad gestora, el equipo gestor y/o un vehículo 100% de su propiedad para alcanzar el porcentaje exigido. No se tendrán en cuenta los compromisos de otros inversores con una participación en la propiedad de la sociedad gestora.
- La sociedad/entidad gestora deberá demostrar su trayectoria de captación de fondos con inversores públicos y privados o la capacidad de sus gestores para llevarlo a cabo.
- La sociedad/entidad gestora debe tener un historial de inversión en España o demostrar la capacidad de invertir en España y aplicar la estrategia de inversión correspondiente, que incluirá a España como área geográfica para las inversiones propuestas por el Fondo.
- La sociedad/entidad gestora de los fondos debe ser de al menos un 51% de propiedad privada. La sociedad/entidad gestora deberá cumplir con los requisitos mencionados al presentar la propuesta y durante toda la participación del FIS en el Fondo.

b) Fondos o vehículos de inversión:

FIS invertirá en fondos o vehículos que tengan como objetivo la consecución de un impacto social y ambiental positivo y medible, junto con un retorno financiero, debiéndose cumplir las siguientes características:

- Intencionalidad: los fondos o vehículos invertidos por FIS deberán tener una clara intención, definida ex ante en la tesis de inversión e incorporada en la documentación legal del fondo, por ejemplo, a través de la Teoría del Cambio o Marco Lógico, de contribuir a solucionar retos sociales o medioambientales desatendidos¹. Los fondos o vehículos deberán establecer objetivos de impacto, en consonancia con la Teoría del Cambio o Marco Lógico del fondo o vehículo. Los objetivos de impacto deberán ir acompañados de planes de acción que persigan su cumplimiento. En las inversiones a realizar se deberán incluir cláusulas específicas que aseguren el cumplimiento de los objetivos de impacto social y medioambiental, que deberán estar alineados con los objetivos definidos por el FIS.
- Medición y gestión de impacto: las gestoras de los fondos o vehículos invertidos por FIS deberán tener un sistema de medición y gestión del impacto independiente de su sistema de gestión de riesgos socioambientales y orientado a la generación de resultados adecuados a los objetivos de impacto concretos. Se valorará positivamente que este sistema cubra los siguientes puntos: (i) definición de objetivos de impacto en consonancia con la estrategia de inversión, (ii) gestión del impacto estratégico a nivel de cartera, (iii) contribución del gestor al logro del impacto, (iv) evaluación del impacto previsto de cada inversión aplicando un enfoque sistemático, (v) gestión del impacto y comparativa entre el impacto

¹ Ver el siguiente vínculo para más detalle: <https://impactfrontiers.org/norms/five-dimensions-of-impact>

	<p>esperado y el real, (vi) implantación de mecanismos de salida teniendo en cuenta el efecto sobre el impacto, (vii) examen y mejora de las decisiones y procesos a partir de los impactos logrados y (viii) divulgación y verificación del sistema de gestión y medición del impacto. Se valorará que sigan los estándares internacionalmente reconocidos como el <i>Impact Management Platform</i> (Impact Management Project, Operating Principles for Impact Management (OPIM), Impact Europe, Impact Frontiers, SDG Impact Standards). Indicadores o “KPIs” dándose prioridad a IRIS+, HIPSO, indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rentabilidad: el retorno financiero y la rentabilidad esperada deberá estar alineada con los Fondos y vehículos de naturaleza similar. • Adicionalidad (financiera): se valorará de manera positiva a aquellos fondos o vehículos de inversión que atiendan mercados de capital desabastecidos o proporcionen capital flexible aceptando una rentabilidad riesgo peor que la de mercado (plazos más largos que los de mercado, retornos más bajos o niveles de riesgo superiores a los aceptados por el mercado). • Adicionalidad (no financiera): se valorará de manera positiva a los fondos cuyas gestoras se involucren activamente en las empresas participadas para medir y maximizar su impacto. Esta involucración estará alineada con la Teoría del Cambio / Marco Lógico del fondo/gestora y normalmente supondrá una participación en los órganos de gobierno de las participadas. • Adicionalidad (empresa invertida): los fondos o vehículos de inversión deberán invertir en empresas o entidades que busquen contribuir a retos sociales o medioambientales que se consideran desatendidos. • La sociedad/entidad gestora deberá tener un sistema de gestión de riesgos socioambientales independiente en el que se tengan en cuenta las incidencias adversas o impactos negativos. <p>Los fondos o vehículos invertidos por FIS deberán a su vez cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipología y periodo de inversión: los fondos de inversión podrán ser de capital o deuda. El periodo de inversión de los fondos de deuda deberá terminar como tarde el 31 de julio de 2026. El periodo de inversión de los fondos de capital podrá ser el que determine la sociedad/entidad gestora de dicho fondo. • Tamaño objetivo: entre 4 millones de euros y 150 millones de euros. Este tamaño podrá ser menor en determinados casos, debido a la naturaleza del fondo o vehículo, como puede ser que estén enfocados a fase semilla o presemilla o tengan una especial adicionalidad. • Moneda: Euro • Duración y salida: FIS sólo podrá invertir en fondos o vehículos de vida limitada, o en fondos con ventanas de liquidez claramente establecidas, adecuándose el objeto de la inversión con el término del fondo. • Estrategia: <ul style="list-style-type: none"> ○ Tipología: Inversión de impacto según lo indicado, podrá ser generalista u orientado a sectores concretos. ○ Fase: presemilla, semilla y, de manera preferente, expansión o crecimiento. ○ Instrumentos: capital y/o cuasi capital (<i>mezzanine</i>), deuda y otras modalidades financieras. • El importe máximo del Fondo a invertir en una sola participada será del 25%, salvo excepciones debidamente justificadas.
--	--

- Estructura de comisiones (indicativa):
 - Comisión de gestión: $\leq 2,5\%$.
 - Participación en Beneficios (“Carried Interest”): $\leq 20\%$ (ejemplo). Estará ligado a la tasa de rentabilidad y al cumplimiento de los objetivos de impacto definidos.
 - Tasa de rentabilidad (“Hurdle Rate”) para fondos de capital: $\geq 8\%$ y para fondos de deuda: $\geq 4\%$.
- Obligaciones de informar: se deberá suministrar información periódica suficiente sobre la situación de las inversiones, en lo que se refiere al ámbito financiero, social, medioambiental y de impacto.
 - EEFF anuales auditados e informes trimestrales sobre la evolución del fondo o vehículo de inversión.
 - Reporte de impacto: deberá tener una periodicidad mínima anual y deberá detallar los progresos del Fondo/vehículo en la consecución de los objetivos de impacto.
 - Reporte de riesgos socioambientales: deberá tener una periodicidad mínima anual y seguir los cuestionarios facilitados por COFIDES.
- c) Equipos de inversión:
 - a. En general, al menos dos profesionales del equipo de inversión del fondo o vehículo (socios/as o cargos directivos) deberán haber sido miembros del equipo de inversión de algún fondo anterior de la gestora o de otra gestora durante el periodo de inversión. En los casos en los que no se cumpla el requisito anterior, se deberá justificar adecuadamente la solidez del equipo de inversión.
 - b. El fondo deberá tener una persona responsable del análisis de impacto y, se valorará que, al menos, tenga un/a analista de impacto.
- d) Actividades excluidas:
 - Cumplir con el principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH) establecido en las [Guías Técnicas del DNSH \(2021/C58/01\)](#).
 - Cumplir con la lista de actividades excluidas, según se describe con más detalle en el anexo I.
 - Se realizará una auditoría independiente con cargo a las gestoras para los controles ex post sobre el cumplimiento efectivo del principio DNSH de los proyectos financiados y de la legislación medioambiental pertinente, tanto a nivel nacional como de la UE, para todos los proyectos.
 - La documentación legal del fondo o vehículo deberá reflejar explícitamente que el fondo o vehículo no invertirá, directa o indirectamente, en empresas cuya actividad esté incluida en las enumeradas en el anexo I.
- e) Otros requisitos:
 - Se valorará que exista un equilibrio entre la presencia institucional- a través de Instituciones financieras de desarrollo- y la presencia de inversores privados.
 - Cumplir las normas y la legislación nacionales y de la UE pertinentes, según proceda, en materia de prevención del blanqueo de capitales, lucha contra el terrorismo, fraude fiscal, evasión fiscal

	<p>y montos artificiales destinados a la elusión fiscal, y no realizar ninguna actividad ilegal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 de la UE que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular con las disposiciones sobre la recopilación de datos relacionados con los titulares reales y el mantenimiento de los registros de operaciones según el artículo 132 del Reglamento Financiero. <p>f) <u>Fondos excluidos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondos que no tengan como objeto y objetivo tener un impacto social y/o medioambiental positivo y medible. <p>g) <u>Empresas o entidades subyacentes elegibles:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar proyectos acordes a los parámetros requeridos por el Fondo para que su actividad sea clasificada como inversión de impacto, es decir, aquellas que intencionadamente buscan un impacto social y/o medioambiental, cuantificable y medible, con un retorno financiero para el Fondo, en cualquier clase de activos. Las empresas o entidades deberán contribuir a retos sociales o medioambientales que se consideran desatendidos. Deberán cumplirse los criterios definidos en el Anexo I y Anexo II. • Con carácter general, entidades existentes o de nueva creación constituidas en la Unión Europea y con centros de trabajo en España. Las sociedades holdings de los beneficiarios finales podrán ser de cualquier jurisdicción no excluida en el Anexo II. • Empresas o entidades que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en el Anexo I y en el Anexo II.
<p>b) Derechos del <i>Limited Partner</i></p>	<p>FIS podrá designar, en su caso, a una persona miembro/observador del Comité de Inversiones.</p>
<p>Duración de la inversión</p>	<p>Hasta 10 años, salvo situaciones excepcionales debido a la especial naturaleza de la inversión</p>
<p>Asistencia técnica</p>	<p>La financiación indirecta otorgada por FIS podrá, en ciertos casos debidamente justificados, complementarse con una facilidad de asistencia técnica no reembolsable, destinada a los intermediarios financieros, para reforzar sus capacidades de gestión o la mejora de sus metodologías de medición del impacto, entre otros aspectos.</p>

<p>Proceso de solicitud y documentación</p>	<p>Las entidades/sociedades gestoras interesadas pondrán a disposición de COFIDES su propuesta que incluirá la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="488 286 1461 1160"> <tr> <td>CV del equipo gestor</td> <td>Estructura jurídica y de gobernanza</td> </tr> <tr> <td>Composición del Comité de inversiones del fondo/equipo de inversión del fondo</td> <td>Términos propuestos al Fondo de Impacto Social (FIS)</td> </tr> <tr> <td>Estrategia de inversión</td> <td>Rentabilidad esperada</td> </tr> <tr> <td>Trayectoria del fondo y del equipo gestor</td> <td>Otros inversores (inversores recurrentes de otros fondos)</td> </tr> <tr> <td>Sectores objetivo</td> <td>Calendario previsto (levantamiento de fondos y cierres del fondo)</td> </tr> <tr> <td>Cartera de proyectos/inversiones</td> <td>Estrategia de salida</td> </tr> <tr> <td>Ámbito geográfico</td> <td>Teoría del Cambio / Marco Lógico</td> </tr> <tr> <td>Tamaño del fondo</td> <td>Objetivos de impacto / planes de acción</td> </tr> <tr> <td>Sistema de gestión de riesgos socioambientales</td> <td>Sistema de gestión y medición del impacto (incluyendo indicadores o KPIs de impacto)</td> </tr> </table> <p>Los fondos/gestoras preseleccionadas pasarán al proceso de debida diligencia, que se llevará a cabo de acuerdo con las normas y procedimientos internos de COFIDES.</p>	CV del equipo gestor	Estructura jurídica y de gobernanza	Composición del Comité de inversiones del fondo/equipo de inversión del fondo	Términos propuestos al Fondo de Impacto Social (FIS)	Estrategia de inversión	Rentabilidad esperada	Trayectoria del fondo y del equipo gestor	Otros inversores (inversores recurrentes de otros fondos)	Sectores objetivo	Calendario previsto (levantamiento de fondos y cierres del fondo)	Cartera de proyectos/inversiones	Estrategia de salida	Ámbito geográfico	Teoría del Cambio / Marco Lógico	Tamaño del fondo	Objetivos de impacto / planes de acción	Sistema de gestión de riesgos socioambientales	Sistema de gestión y medición del impacto (incluyendo indicadores o KPIs de impacto)
CV del equipo gestor	Estructura jurídica y de gobernanza																		
Composición del Comité de inversiones del fondo/equipo de inversión del fondo	Términos propuestos al Fondo de Impacto Social (FIS)																		
Estrategia de inversión	Rentabilidad esperada																		
Trayectoria del fondo y del equipo gestor	Otros inversores (inversores recurrentes de otros fondos)																		
Sectores objetivo	Calendario previsto (levantamiento de fondos y cierres del fondo)																		
Cartera de proyectos/inversiones	Estrategia de salida																		
Ámbito geográfico	Teoría del Cambio / Marco Lógico																		
Tamaño del fondo	Objetivos de impacto / planes de acción																		
Sistema de gestión de riesgos socioambientales	Sistema de gestión y medición del impacto (incluyendo indicadores o KPIs de impacto)																		
<p>Envío de documentación y solicitud</p>	<p>Toda la documentación deberá enviarse a través del siguiente correo electrónico: fis@cofides.es, incluyendo en el Asunto el Nombre del proyecto/ promotor y tipo de financiación solicitada.</p> <p>Información adicional en la web de COFIDES:</p> <p>https://www.cofides.es/financiacion/instrumentos-financieros/fondo-impacto-social-fis</p>																		

ANEXO I

Lista de activos y actividades excluidas

Quedarán excluidos de elegibilidad por parte del Fondo la siguiente lista de actividades y activos:

1. Operaciones de préstamo, bonos para la financiación de proyectos o instrumentos equivalentes

- i. Actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido su uso ulterior, excepto para (a) activos y actividades bajo esta medida en la generación de electricidad y/o calor, así como la infraestructura de transmisión y distribución relacionada, que utilicen gas natural y que cumplan con las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica “No causar daños significativos” (2021/C58/01) y (b) actividades y activos en industrias intensivas en energía y/o con altas emisiones de CO₂ para las que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia un funcionamiento libre de combustibles fósiles.
- ii. Actividades y activos bajo el Régimen de Comercio de Emisiones de la UE (ETS por sus siglas en inglés), que causen emisiones de gases de efecto invernadero proyectadas no inferiores a los valores de referencia correspondientes. En aquellas actividades financiadas que causen emisiones de gases de efecto invernadero proyectadas, que no sean significativamente más bajas que los valores de referencia pertinentes, se proporcionará una explicación de las razones por las cuales esto no es factible. Los valores de referencia son los establecidos para la asignación gratuita de actividades en el marco del Régimen de Comercio de Emisiones, tal como refleja el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.
- iii. Actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento biológico-mecánico.

Esta exclusión no resulta de aplicación a aquellas acciones bajo esta medida, en plantas exclusivamente dedicadas al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables y en plantas existentes, donde las acciones (bajo esta medida) tienen como objetivo aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso, o bien recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que dichas acciones (bajo esta medida) no resulten en un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de las plantas, para lo cual se proporciona evidencia a nivel de la planta. Se excluirán las siguientes actividades:

- Recogida de residuos (CNAE 38.1x).
- Tratamiento y eliminación de residuos (CNAE 38.2x).
- Procesamiento de combustible nuclear (CNAE 24.46).
- Producción de energía nuclear (subactividad de CNAE 35.11).

Esta exclusión no aplica a aquellas acciones bajo esta medida, en plantas de tratamiento biológico-mecánico existentes, donde las acciones (bajo esta medida) tengan como propósito incrementar la eficiencia energética o la adaptación a operaciones de reciclaje de residuos de forma separada para compostar residuos biológicos y digestión anaerobia de residuos biológicos, siempre que dichas acciones (bajo esta medida) no resulten en un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos, o en una extensión de la vida útil de las plantas; para lo cual se proporciona evidencia a nivel de planta.

- iv. Actividades y activos para los que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.
- v. Se aplicará un enfoque específico de exclusión basado en los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) para las siguientes actividades:

(i) Producción de energía a partir de combustibles fósiles y actividades relacionadas, tales como:

- a. Minería, procesamiento, transporte y almacenamiento de carbón;
- b. Exploración y producción de petróleo, refino, transporte, distribución y almacenamiento;
- c. Exploración y producción de gas natural, licuefacción, regasificación, transporte, distribución y almacenamiento;
- d. Generación de energía eléctrica, que exceda el estándar de rendimiento de emisiones fijado en 250 gramos de CO₂eq por kWh de electricidad, aplicable a plantas de energía eléctrica y cogeneración que utilicen combustibles fósiles, plantas geotérmicas e hidroeléctricas con grandes reservorios.

(ii) Industrias intensivas en energía y/o grandes emisoras de CO₂, tales como:

- a. Fabricación de otros productos químicos inorgánicos básicos (CNAE 20.13)
- b. Fabricación de otros productos químicos orgánicos básicos (CNAE 20.14)
- c. Fabricación de fertilizantes y compuestos de nitrógeno (CNAE 20.15)
- d. Fabricación de plásticos en formas primarias (CNAE 20.16)
- e. Fabricación de cemento (CNAE 23.51)
- f. Fabricación de hierro y acero básicos y ferroaleaciones (CNAE 24.10)
- g. Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y accesorios relacionados, de acero (CNAE 24.20)
- h. Fabricación de otros productos de la primera transformación del acero (CNAE 24.30, incluidos los CNAE 24.31-24.34)
- i. Producción de aluminio (CNAE 24.42)
- j. Fabricación de aeronaves de combustión convencional y maquinaria relacionada (subactividad de CNAE 30.30)
- k. Transporte aéreo propulsado con combustibles convencionales, aeropuertos, así como actividades de servicio incidental al transporte aéreo basados en combustibles convencionales (subactividades de CNAE 51.10, 51.21 y 52.23)

Sin perjuicio de lo anterior, se permitirán inversiones en los sectores mencionados en la sección (i) y (ii), siempre que se confirme que la transacción específica del receptor final cumple con los criterios de inversión ambientalmente sostenibles definidos en la "Taxonomía de la UE para actividades sostenibles" (Reglamento (UE) 2020/852, y sus posteriores modificaciones), complementados por los criterios técnicos de selección establecidos en los "Actos Delegados de la Taxonomía de la UE" (Reglamentos Delegados de la Comisión (UE) que complementan el Reglamento (UE) 2020/852 o los venideros Actos Delegados de la Taxonomía, respectivamente, así como sus posteriores modificaciones.

Restricciones relacionadas con vehículos contaminantes: la gestora solicitará que se garantice que los receptores finales con un "enfoque sustancial" en la producción, alquiler o venta de "vehículos contaminantes", estén excluidos de la elegibilidad bajo este Fondo, o -alternativamente- se les exija adoptar y publicar planes de transición verde.

Enfoque sustancial: se considerará que una contraparte o un receptor final tiene un "enfoque sustancial" en un sector o actividad empresarial, si el mismo obtiene más del

50% de sus ingresos durante el año financiero anterior, procedente de actividades y/o activos relacionados con la producción, alquiler o venta de vehículos contaminantes.

Producción, alquiler o venta de vehículos contaminantes: se considerará como "producción, alquiler o venta de vehículos contaminantes" a cualquier actividad que se refiera a:

- a. La fabricación de vehículos con motor de combustión (subactividad de CNAE 29.10 sobre fabricación de vehículos de motor).
- b. Comercio mayorista y/o minorista de vehículos contaminantes (subactividades de CNAE 45.11 sobre venta de automóviles y vehículos de motor ligeros y CNAE 45.19 sobre venta de otros vehículos de motor).
- c. Alquiler y arrendamiento (leasing) de vehículos contaminantes (subactividades de CNAE 77.11 sobre alquiler y leasing de automóviles y vehículos de motor ligeros y CNAE 77.12 sobre alquiler de camiones).

Vehículos contaminantes: se definen como "vehículos contaminantes" los siguientes:

- Vehículos con motor de combustión (automóviles M1 y vehículos comerciales N1 ligeros).
- Camiones y otros vehículos pesados, tales como tractores (es decir, categorías N2 y N3); sólo los vehículos de emisión cero y de baja emisión serían elegibles (según se definen en el artículo 3(12) del Reglamento (UE) 2019/1242: con emisiones de CO₂ de menos de la mitad de las emisiones de CO₂ de referencia de todos los vehículos en el subgrupo de vehículos; los valores de referencia difieren según el tipo de camión).
- Autobuses:
- Autobuses de "piso bajo" (categorías M2 y M3, típicamente autobuses urbanos y suburbanos que funcionan en distancias cortas dentro de un área metropolitana). Sólo los autobuses eléctricos e híbridos enchufables serían elegibles.
- Autobuses de "piso alto" (categorías M2 y M3, típicamente autobuses interurbanos). Todos los autocares que cumplan con el último paso, en cuanto a emisiones de contaminantes de vehículos pesados bajo EURO VI (EURO VI-E), serían elegibles.

2. Operaciones de capital, cuasi capital, bonos de empresa o instrumentos equivalentes

Quedarán excluidas las empresas que se centren sustancialmente² en los siguientes sectores:

- i. Producción de energía basada en combustibles fósiles y actividades conexas, excepto para (a) activos y actividades bajo esta medida en la generación de electricidad y/o calor, así como la infraestructura de transmisión y distribución relacionada, que utilicen gas natural y que cumplan con las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica “No causar daños significativos” (2021/C58/01) y (b) actividades y activos en industrias intensivas en energía y/o con altas emisiones de CO₂ para las que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia un funcionamiento libre de combustibles fósiles.
- ii. Industrias de uso intensivo de energía y/o con elevadas emisiones de CO₂, incluidas las actividades y los activos en el marco del Régimen Comunitario de Comercio de Derechos de Emisión (RCCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los valores de referencia pertinentes. Cuando la actividad apoyada logre emisiones previstas de gases de efecto invernadero que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se facilitará una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita de actividades incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.
- iii. Producción, alquiler o venta de vehículos contaminantes. Los vehículos contaminantes se definen como vehículos que no sean de cero emisiones.
- iv. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos. Esta exclusión no se aplica a las acciones realizadas en el marco de esta medida en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando las acciones realizadas en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, captar los gases de escape para su almacenamiento o utilización o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que dichas acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas ni a una prolongación de la vida útil de las mismas; para lo cual se aportarán pruebas a nivel de planta.
- v. Procesamiento de combustible nuclear y producción de energía nuclear.
- vi. Se aplicará un enfoque específico de exclusión basado en los códigos CNAE para las siguientes actividades:
 - (i) Producción de energía a partir de combustibles fósiles y actividades relacionadas, tales como:
 - a) Minería, procesamiento, transporte y almacenamiento de carbón;

² Se considera que un Receptor Final tiene un "enfoque sustancial" en un sector o actividad empresarial si dicho sector o actividad se identifica como parte esencial de la actividad empresarial del Receptor Final respectivamente en relación con los ingresos brutos, beneficios o base de clientes del Receptor Final. Los ingresos brutos generados por el sector o actividad restringidos no superarán, en ningún caso, el 50% de los ingresos brutos.

- b) Exploración y producción de petróleo, refino, transporte, distribución y almacenamiento;
- c) Exploración y producción de gas natural, licuefacción, regasificación, transporte, distribución y almacenamiento;
- d) Generación de energía eléctrica, que exceda el estándar de rendimiento de emisiones fijado en 250 gramos de CO₂eq por kWh de electricidad, aplicable a plantas de energía eléctrica y cogeneración que utilicen combustibles fósiles, plantas geotérmicas e hidroeléctricas con grandes reservorios.

(ii) Industrias intensivas en energía y/o grandes emisoras de CO₂, tales como:

- a) Fabricación de otros productos químicos inorgánicos básicos (CNAE 20.13)
- b) Fabricación de otros productos químicos orgánicos básicos (CNAE 20.14)
- c) Fabricación de fertilizantes y compuestos de nitrógeno (CNAE 20.15)
- d) Fabricación de plásticos en formas primarias (CNAE 20.16)
- e) Fabricación de cemento (CNAE 23.51)
- f) Fabricación de hierro y acero básicos y ferroaleaciones (CNAE 24.10)
- g) Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y accesorios relacionados, de acero (CNAE 24.20)
- h) Fabricación de otros productos de la primera transformación del acero (CNAE 24.30, incluidos los CNAE 24.31-24.34)
- i) Producción de aluminio (CNAE 24.42)
- j) Fabricación de aeronaves de combustión convencional y maquinaria relacionada (subactividad de CNAE 30.30)
- k) Transporte aéreo propulsado con combustibles convencionales, aeropuertos, así como actividades de servicio incidental al transporte aéreo basados en combustibles convencionales (subactividades de CNAE 51.10, 51.21 y 52.23)

Sin perjuicio de lo anterior, se permitirán inversiones en los sectores mencionados en la sección (i) y (ii), siempre que el gestor del Fondo confirme que la transacción específica del receptor final, cumple con los criterios de inversión ambientalmente sostenibles definidos en la "Taxonomía de la UE para actividades sostenibles" (Reglamento (UE) 2020/852, y sus posteriores modificaciones), complementados por los criterios técnicos de selección establecidos en los "Actos Delegados de la Taxonomía de la UE" (Reglamentos Delegados de la Comisión (UE) que complementan el Reglamento (UE) 2020/852 o los venideros Actos Delegados de la Taxonomía, respectivamente, así como sus posteriores modificaciones).

ANEXO II

Modelo de Solicitud de propuesta para la participación del FIS en fondos/vehículos de impacto

Las sociedades/entidades gestoras de impacto interesadas en el programa deberán cumplimentar el siguiente cuestionario e incluir toda la información requerida.

La sociedad/entidad gestora deberá contar con la documentación que respalde la veracidad de la información proporcionada en el cuestionario. Las siguientes condiciones económicas serán las que figuren en la documentación de los fondos o vehículos de inversión de impacto.

Cuestionario para cumplimentar con la información requerida por COFIDES para analizar las propuestas de inversión de las Sociedades de Gestión de Activos

A. Información General

1. Información de contacto

Incluya si no se ha proporcionado en el memorándum informativo resumen u otros documentos facilitados en su solicitud, información de contacto para la solicitud, que debe incluir el nombre de una persona de contacto, cargo, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico.

2. Información de la sociedad/entidad gestora del fondo

Nombre de la sociedad/entidad gestora	
Jurisdicción	
Estructura jurídica	
Fecha inicial de actividad	
Número y ubicación de las oficinas	

Incluya la descripción de la estructura corporativa, organizativa y de propiedad de la sociedad/entidad gestora, así como cualquier detalle adicional de la estructura de su grupo, si procede.

Aporte un certificado en el que se detallen los porcentajes de participación accionarial de la sociedad/entidad gestora, firmado por el representante legal, con poder suficiente.

Facilite detalle de la estructura accionarial de las entidades que asumen el compromiso, así como su relación tanto con el equipo directivo como con la sociedad/entidad gestora.

Remita los tres últimos estados financieros anuales auditados de la sociedad/entidad gestora y los últimos estados financieros anuales auditados del fondo/vehículo, en caso de que existan.

3. Remita el detalle accionario de la entidad/sociedad gestora del fondo

Nombre del accionista	Propiedad (%)	Público (Sí/No)	Privado (Sí/No)	Comentarios

Incluya el organigrama de gestión (especificando subsidiarias o entidades afiliadas) y detalles de cualquier cambio reciente (últimos 5 años) o junto a la participación accionarial de la entidad/sociedad gestora.

4. Información general del fondo

Nombre del fondo	
Fecha de constitución	
Estructura jurídica	
Jurisdicción	
Artículo SFDR	
Estrategia de inversión (geografía, industria, sector, ratios de apalancamiento, inversión mayoritaria/minoritaria)	
Nombre y posición de los miembros del equipo de inversión	
Tamaño objetivo del fondo (Euros)	
Tamaño máximo del fondo (Euros)	
Número de inversiones objetivo	
Última fecha de cierre y tamaño	
Próxima fecha de cierre y tamaño	
Periodo de inversión	
Plazo del fondo	

Indique la tesis de inversión del fondo incluyendo los retos sociales y/o ambientales que quiere solucionar.

Incluya el detalle de la estructura del fondo/vehículo, así como el detalle de cualquier otro vehículo adicional que pudiera existir y su domicilio, si corresponde

El fondo solicita al FIS un compromiso del [...] % del tamaño del fondo alcanzado, con un máximo de [...] millones de euros.

B. Resumen de términos económicos

1. Tamaño objetivo del fondo/vehículo y tamaño máximo

El fondo/vehículo tiene un tamaño objetivo de [indicar la cantidad exacta] euros

El fondo/vehículo tiene un tamaño máximo de [indicar la cantidad exacta] euros

2. Compromiso solicitado a FIS

El fondo/vehículo solicita al FIS un compromiso de [...] % del tamaño del fondo/vehículo alcanzado, con un máximo de [...] millones de euros.

3. Objetivo de inversión en empresas elegibles, tal y como se definen en el anexo II

El fondo/vehículo se compromete a invertir [...] % de su tamaño final en las empresas elegibles por FIS.

4. Compromiso de la sociedad/entidad gestora con el fondo/vehículo

La sociedad/entidad gestora y/o el equipo gestor se compromete a invertir el [...] del tamaño final del fondo/vehículo.

5. Comisión de gestión

La sociedad/entidad gestora se comprometerá a tener una comisión de gestión del [...] sobre el capital comprometido durante el periodo de inversión y, posteriormente, el porcentaje o el importe base, se reducirá a los niveles estándar de mercado.

6. Participación en Beneficios (“Carried Interest”) y tasa de rentabilidad (“Hurdle Rate”)

La sociedad/entidad gestora propondrá una participación en beneficios (“Carried Interest”) del [...] y una tasa de rentabilidad (“Hurdle Rate”) del [...]

³ Mínimo del 70%

C. Criterios cuantitativos

1 Estrategia de inversión

1.a) Experiencia previa de la sociedad/entidad gestora: Proporcione información detallada sobre los fondos gestionados previamente por la empresa, bajo la estructura de sociedad gestora. Añade filas adicionales si lo considera necesario.

Fondo	Tamaño (Millones €)	Fecha de registro	País	Regulador	Número de registro	Valoración a 31 de diciembre 2023 (Bruto)	Valoración a 31 de diciembre 2023 (Neto)
						Múltiplo de capital invertido y TIR	Múltiplo de capital invertido y TIR
..

1.b) Adjunte la documentación relevante para cada fondo/vehículo incluido en el listado superior.

1.c) Describa cómo creó inicialmente el equipo con su correspondiente director y proporcione una breve historia de su desempeño hasta la fecha. Proporcione un organigrama actualizado.

1.d) Explique cómo el nuevo fondo es consistente con los fondos gestionados anteriormente: Proporcione información detallada sobre los fondos gestionados previamente por la empresa, bajo la estructura de la sociedad gestora que está presentando la propuesta.

1.d) Inversiones objetivo de los fondos/vehículos elegibles para FIS: El fondo/vehículo se compromete a invertir un [x%] de su tamaño objetivo final en participadas elegibles para FIS, tal como se describe en el Anexo II.

2 Equipo

2.a) Enumere todos los miembros del equipo de inversión y su posición en el fondo/vehículo.

Nombre del profesional del equipo de inversión	Posición en el fondo/vehículo	% del tiempo dedicado al nuevo fondo/vehículo

Adjunte: (i) un organigrama que incluya a todo el equipo responsable de la gestión del fondo, especificando las diferentes áreas y cargos desempeñados por cada uno de estos profesionales; y (ii) currículos completos del personal ejecutivo (socios/directores) involucrados en la gestión y operación del fondo en las siguientes áreas: Gestión, Inversiones, Administración/Finanzas, Cumplimiento Normativo, Marketing y Relaciones con Inversores. Si hay miembros independientes del Comité de Inversiones, también proporcione sus currículums. Además, incluya información relevante que refleje la relación existente con la sociedad/entidad gestora y la fecha en que comenzó dicha relación.

Incorporar consideraciones de formación/responsabilidades del equipo responsable de temas sostenibilidad.

2.b) Experiencia relevante del equipo ejecutivo del fondo/vehículo

- Proporcione información sobre todos los socios o directores considerados como profesionales clave del equipo de inversión. Si hubieran desempeñado diferentes puestos de trabajo en la misma empresa, aportar un desglose de dichos puestos.
- Proporcione información biográfica sobre el equipo ejecutivo (socio/director) involucrado en la gestión del fondo.
- Incluya una lista de las inversiones realizadas por cada miembro del equipo ejecutivo (socio/director) y proporcione detalles del vehículo desde el que se realizaron.
- Proporcione la experiencia que tengan trabajando juntos los miembros del equipo ejecutivo del fondo: número de años que al menos tres miembros del equipo ejecutivo del fondo (socio/director) hayan trabajado juntos.
- Indique el compromiso de la sociedad/entidad gestora o del equipo gestor con el fondo en términos porcentuales. Si el compromiso es asumido por una entidad distinta a la sociedad/entidad gestora, proporcione detalles tanto de su estructura accionarial, como de su relación tanto con el equipo directivo como con la sociedad/entidad gestora. Sólo se tendrán en cuenta los compromisos firmados por la sociedad/entidad gestora, el equipo directivo y/o el vehículo de su propiedad al 100%. Los compromisos de otros inversores con una participación en la sociedad/entidad gestora no se tendrán en cuenta. El compromiso mencionado anteriormente se requiere tanto sobre el tamaño objetivo del fondo/vehículo como sobre el tamaño del fondo/vehículo en el que invertirá FIS.

3 Trayectoria

3.a) Listado de fondos e inversiones: incluya toda la información solicitada a continuación para cada uno de los fondos que se hayan gestionado con anterioridad al nuevo fondo/vehículo propuesto. Toda la información solicitada debería estar actualizada al 31 de diciembre de 2022.

Empresa	Geografía	Fecha de inversión	Fecha de salida	Capital invertido	Plusvalía obtenida	Múltiplo sobre el capital invertido	TIR
Fondo							
Inversiones terminadas							
Total Inversiones terminadas							
Inversiones no realizadas							
Total fondo I – inversiones totales realizadas y no realizadas							
Total fondo I – inversiones totales realizadas y no realizadas							

3.b) inversiones en España o capacidad para invertir en España

Facilite información histórica, incluidos los datos del punto 3a), sobre las inversiones en España o una explicación alternativa e información sobre la capacidad de la sociedad/entidad gestora para invertir en España en consonancia con la inversión propuesta y el importe solicitado al FIS.

3.c) Empresas a desinvertir

Fondos anteriores		Nuevo Fondo
Inversiones finalizadas – todos los fondos anteriores	Empresas pendientes de desinvertir - todos los fondos anteriores	Empresas previstas de ser invertidas por el nuevo fondo

4 Base de inversores y estrategia de captación de fondos

4.a) Nivel de inversores extranjeros e institucionales y detalle de los fondos captados hasta la fecha: Agregue filas si lo considera necesario.

Nombre del inversor	Tipo de inversor		País	Compromiso (cantidad exacta en €)
	Institucional / particular / equipo gestor	Público/privado		

- Incluya cartas de intenciones de los compromisos de todos los inversores mencionados en este cuestionario.
- Los compromisos deberán estar representados mediante una carta de intención firmada, indicando la validez de esta, por cada inversor cuyo compromiso podrá ser sujeto a la debida *due diligence* jurídica. Si se hubiese producido un cierre financiero, deberá incluirse cada acuerdo de suscripción y confirmar el importe real suscrito y dispuesto en el momento en que la sociedad/entidad gestora presente su propuesta de inversión, incluyendo la documentación de cada inversor.
- Describa la estrategia de captación de fondos del fondo, incluyendo el tipo de inversores objetivo. Proporcione detalles del cronograma previsto e importes del plan de captación de fondos. Describa hasta qué punto puede utilizar intermediarios para ayudar a captar capital para el fondo. Indique si ha habido algún cambio en la estrategia en comparación con la captación de fondos anterior.
- Identifique a sus principales inversores en fondos anteriores y actuales.
- Indique si existe un tamaño máximo del fondo, el tamaño mínimo en el que el fondo sería viable y el plazo del fondo.
- Si ya se ha producido un cierre, se deberá incluir cada acuerdo de suscripción realizado y confirmar el importe real suscrito y dispuesto en el momento en que el participante presente la propuesta incluyendo la documentación de cada inversor.

D. Criterios cualitativos

1. Estrategia de inversión del fondo

Describa la estrategia de inversión del fondo, especificando las razones principales para la selección de esta estrategia.

2. Estructura y capacidad del equipo gestor.

2.a) Capacidad del equipo:

- Indicar el número total de empleados y profesionales dedicados al análisis de inversión que emplea la empresa. Detallar las tareas específicas que realizan los profesionales con respecto a: (i) la gestión de la cartera heredada y las inversiones en el nuevo fondo, (ii) el seguimiento de la cartera del nuevo fondo después de la inversión, y (iii) las actividades de captación de fondos del nuevo fondo u otros proyectos.
- Enumere el número de puestos en el consejo que ocupa actualmente cada miembro del equipo e indique su opinión sobre su capacidad para satisfacer las necesidades actuales y futuras.

2.b) Rotación de miembros ejecutivos del equipo:

- Indique cualquier cambio significativo relativo a los miembros senior del equipo de inversión (socio/director) habido en los 10 últimos años.

2.c) Compensación al equipo:

- Describa la estructura de compensación de los diferentes miembros del equipo (por ejemplo, salario, bonus, participación en beneficios y otros). En el caso de aquellos fondos en los que el equipo recibe una participación en beneficios, describa:
 - i) Cómo fue la distribución entre los miembros del equipo gestor en fondos anteriores;
 - ii) Quién tomó la decisión y cómo

- iii) ¿Cómo se repartirá la participación en beneficios entre los miembros del equipo gestor en este fondo?

3. Proceso de toma de decisiones

3.a) Proceso de inversión

- Describa el proceso de selección de inversiones del fondo. Proporcione una descripción de los diferentes pasos involucrados en la revisión y ejecución de una transacción.

3.b) Órgano de decisión / Comité de Inversiones

- Describa el órgano de decisión / asesoramiento que influya en la actividad de gestión o inversión del fondo. Indique qué personas son responsables de aprobar/denegar una inversión potencial, así como el proceso de toma de decisiones y el porcentaje de votos necesarios para aprobar una inversión.

3.c) Memorándum de inversión

- Proporcione una muestra de memorándum de inversión o informe de una inversión reciente que incluya la descripción de la empresa, el análisis general del mercado, los estados financieros, la valoración de la empresa, tesis de inversión, plan de negocio, estrategia de salida, rendimiento esperado, estructura de transacción, etc, y un detalle del método de valoración utilizado.

4. Informes de seguimiento del fondo/empresa

4.1) Información facilitada en el informe trimestral de los fondos gestionados.

- Detalle qué tipo de información se proporciona a los inversores y con qué frecuencia se facilita. Indique cuántos días después del final del trimestre transcurren hasta que facilita el informe. Indique si hay datos disponibles *on line* y si el informe cumple con los estándares de ILPA (*International Limited Partnership Association*).
- Adjunte el informe trimestral más reciente y los tres últimos estados financieros anuales auditados de los fondos existentes administrados por la firma.

4.2) Solicitud de fondos y avisos de distribución

- Detalle qué tipo de información proporcionan a los inversores en la solicitud de fondos y en los avisos de distribución. Indique si estas comunicaciones cumplen con los estándares de ILPA (*International Limited Partnership Association*).
- Incluya ejemplos de solicitud de fondos y avisos de distribución.

5. Valoración de cartera

5.1) Describa los métodos utilizados para la valoración de carteras.

- Indique si los estándares de valoración recomendados por IPEV (*International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines*) y/o EVCA (*European Venture Capital Association Valuation Guidelines*) se utilizan como referencia para las valoraciones de carteras. Indique la frecuencia con la que se realizan las valoraciones de carteras.

6. Sostenibilidad

- Sistema de gestión de riesgos socioambientales que contemple i) la implementación de principios de inversión responsable, ii) la integración de criterios socioambientales en el análisis y proceso de toma de decisión de las inversiones y iii) reporte de actividades y progresos.

- **DNSH (autodeclarativos)**

Principio de DNSH: El principio DNSH (*Do No Significant Harm*, por sus siglas en inglés) es un estándar ambiental que establece que las actividades de una empresa o proyecto no deben causar un perjuicio significativo a los objetivos ambientales establecidos. En otras palabras, todas las acciones llevadas a cabo deben ser sostenibles y no perjudicar significativamente el medio ambiente o los esfuerzos por protegerlo.

En particular, detalla para FIS una lista de actividades y activos excluidos en función del tipo de instrumento financiero (ANEXO I. Lista de activos y actividades excluidas) y que la política de inversión del fondo habrá de exigir el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente por parte de los beneficiarios finales.

El Reglamento por el que se establece el [Mecanismo de Recuperación y Resiliencia](#)⁴ (MRR) dispone que las medidas incluidas en un Plan de Recuperación y Resiliencia (PRR) no deben ocasionar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del [Reglamento de Taxonomía](#)⁵. El Reglamento establece los criterios para determinar si una actividad económica se considera medioambientalmente sostenible a efectos de fijar el grado de sostenibilidad medioambiental de una inversión.

Todas las actuaciones que se ejecuten dentro del *Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)* deben cumplir con este principio y no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales:

- La mitigación del cambio climático.
- La adaptación al cambio climático.
- El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- La economía circular.
- La prevención y control de la contaminación
- La protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Además de la exigencia de cumplimiento del DNSH, las condiciones pactadas con las instituciones europeas para el despliegue y ejecución de FIS y las fichas del instrumento financiero contenidas en el *Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia* de España, incluyen además otras exigencias como la comprobación de que el proyecto a financiar no se encuentra dentro de la lista de actividades excluidas, la confirmación de que el proyecto cumple con la legislación medioambiental nacional y europea y la verificación de si el proyecto requiere o no de un Estudio de Impacto Ambiental.

Dentro del proceso de toma de decisiones para cada operación, COFIDES realizará un análisis interno de cada operación desde una perspectiva financiera, jurídica y de aspectos ESG (ambientales, sociales y de gobernanza).

⁴ Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

⁵ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

En esta fase, COFIDES podrá contratar asesores externos que apoyarán a su personal en la evaluación y estructuración de las operaciones y verificarán la elegibilidad de estas incluyendo los pertinentes controles ex-ante de los requisitos derivados del MRR expuestos anteriormente y que resulten de aplicación.

Asimismo, se requerirá a las gestoras de fondos que auditores independientes realicen controles ex-post sobre el cumplimiento efectivo del principio DNSH de los proyectos financiados y de la legislación ambiental relevante, tanto a nivel UE como nacional, para todos los proyectos. Además, se requerirá a las gestoras/intermediarios financieros tener controles y mecanismos de seguimiento que aseguren el cumplimiento de los requisitos de control y auditoría indicados en el CID para intermediarios financieros, incluyendo los citados en el Artículo 22 del Reglamento del MRR.

- **Facilitar la siguiente documentación:**

- Formulario Socioambiental COFIDES para Gestoras de Fondos (Anexo IV).
- Documentación relativa a su sistema de gestión de riesgos socioambientales.
- En las evaluaciones ex-post se solicitará el cuestionario DNSH proporcionado por COFIDES cumplimentado por las participadas.

7. Impacto

Facilite la siguiente documentación:

- Teoría del Cambio / Marco Lógico: deberá reflejar la intencionalidad de contribuir a un cambio, definiendo los retos sociales o medioambientales que se pretenden solucionar con la tesis de inversión. Narrativa del cambio y estrategia de impacto.
- Sistema de gestión y medición del impacto: deberá ser independiente y claramente diferenciado de su sistema de gestión de riesgos socioambientales. Se deberá tomará como referencia, entre otros, los marcos de (i) OPIM (Operating Principles for Impact Management), (ii) EVPA (Impact Europe), (iii) Impact Management Platform, o (iv) Impact Frontiers. Deberán establecerse indicadores (KPIs), dando prioridad a los estándares IRIS+, HIPSO, JII.
- Indicadores de impacto: se diferenciarán (i) indicadores comunes facilitados por COFIDES para todos los fondos (principalmente vinculados con: empleo, género, calidad empleo, emisiones GEI), (ii) indicadores comunes facilitados por COFIDES por sector y (iii) indicadores específicos para cada proyecto/participada/beneficiaria final, determinado por la gestora. Estos indicadores deberán vincularse a los ODS.
- Objetivos de impacto: deberán establecerse claramente detallando aquellos que están ligados al carried interest. Detallar planes de acción para el cumplimiento de los objetivos de impacto definidos.
- Reporte de impacto: se realizará de manera anual durante la fase de seguimiento de la inversión. Se detallarán los progresos realizados por el Fondo en la consecución de su(s) impacto(s) específico(s), tanto en términos cualitativos como cuantitativos, durante el período de referencia, así como los factores clave que afectaron materialmente a la capacidad del Fondo para lograr su (s) impacto(s) específico(s).

8. Gobernanza

Descripción de los principios ambientales, sociales y de gobernanza

Indique:

- i. Artículo al que se acoge su fondo de acuerdo con la Regulación de la Unión Europea 2019/2088 sobre la divulgación de información sobre las actividades consideradas socio ambientalmente sostenibles (artículo 8 ó 9);
- ii. Si su fondo ha firmado alguno de los Principios de Inversión Responsable o del Global Compact de Naciones Unidas.
- iii. Los principios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) implementados, describiendo la estructura, incentivos, miembros clave, sistemas de seguimiento y reporte. Explique también como realizan el seguimiento de las operaciones y si está incluido en los informes de los inversores o si tienen un informe separado.
- iv. En cuanto a las compañías invertidas, indique las políticas relacionadas con estos parámetros: trabajo neto creado, empleo de alta cualificación, contratos fijos de trabajo, puestos de trabajo nuevos para mayores a 40 años, integración social e igualdad de género.

9. Plan de inversiones

- i. Describa el plan de inversiones para el fondo, describiendo cómo se consiguen oportunidades de inversión y los detalles de las inversiones: descripción de la empresa, justificación de la inversión, plan a seguir y cualquier otra información que se considere relevante.

10. Auditoría financiera de la empresa

- ¿La empresa se somete a una auditoría financiera anual? En caso afirmativo, indique el auditor, la frecuencia con la que se audita a su empresa y la última auditoría disponible. ¿Su empresa ha cambiado de auditores en los últimos tres años? En caso afirmativo, indique los motivos. Por favor, explique los hallazgos materiales de sus auditores en los últimos tres años. Por favor, adjunte una copia de sus estados financieros auditados.

11. Alineación y conflictos de interés

- Describa cómo están alineados los intereses del fondo y de sus inversores. Indique si la sociedad/entidad gestora o sus accionistas van a comprometer una cantidad determinada de dinero al fondo. Indique la proporción. Describa algún conflicto de interés potencial. Indique como tiene previsto resolver potenciales conflictos de interés en el fondo o con otros fondos de inversión gestionados por su empresa o por alguna de sus asociadas.

12. Acciones legales

- Informe sobre cualquier acción legal contra su empresa, cartera de inversiones y trabajadores clave durante los últimos cinco años. Si tales acciones legales existen, adjunte una copia.

13. Materiales legales y de marketing

- Incluya el Memorando de Colocación Privada o cualquier otra documentación para el fondo actual (si está disponible), y uno de sus fondos anteriores más recientes (si es apropiado/aplicable); los acuerdos de asociación y los acuerdos de suscripción del fondo (si están disponibles o aplican); y cualquier side letter o acuerdos especiales firmados con los inversores existentes del fondo. Incluya cualquier material de marketing relevante (presentaciones recientes) que se hayan preparado y explique la oportunidad de inversión.

ANEXO IV

Formulario Socioambiental COFIDES para Gestoras de Fondos

1 COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

¿Tiene el Fondo los siguientes documentos disponibles? En caso afirmativo, adjunte copias

	Disponible	Última Fecha de Actualización)
Política ambiental y social		
Política de Derechos Humanos (independiente o integrada en la política ambiental y social)		
Política/Manual de Recursos Humanos		
Política de Género		
Política climática		
Plan/Política de Salud y Seguridad		
Política de Relaciones Públicas/Política de Participación Comunitaria		
Otras políticas relevantes		
Manual del sistema de gestión ambiental y social		

¿El fondo ha financiado alguna vez proyectos en actividades excluidas o en sectores de alto riesgo?

	Sí/No/No sabe	Nombre del proyecto(s), fecha
Proyectos involucrados en actividades excluidas (Anexo 1)		
Proyectos involucrados en sectores de alto riesgo (Anexo 2)		

El gerente es signatario de alguna iniciativa de Inversión Sostenible (UNPRI, UNEP FI, Pacto Mundial, PCAF, IFC Operating Principles for Impact Management, 2X Challenge, etc.)

¿Cuáles? _____	NO	<input type="checkbox"/>
----------------	----	--------------------------

2 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Política

	Sí/No/No sabe	Comentarios
¿Tiene su fondo una política ambiental y social o un código de inversión que establezca principios ambientales y sociales?		
¿Ha aprobado la alta dirección la Política Ambiental y Social/Código de Inversiones?		
¿La Política Ambiental y Social/Código de Inversión es diferente de un fondo a otro?		
¿Cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)?		
¿Revisa y actualiza periódicamente el SGAS?		
¿Incluye el SGAS cuestiones de género (por ejemplo, protección de la maternidad, igualdad de remuneración, salud y seguridad, cuestiones específicas de las mujeres)?		
Describa cómo se comunica la Política Ambiental y Social/Código de Inversión en toda la organización.		
¿Cuenta con una Política de Recursos Humanos que cubra a los empleados del fondo? Describa las disposiciones relativas a las horas de trabajo, las horas extraordinarias, las prestaciones sociales y las disposiciones sobre licencias.		
¿Existe un protocolo interno de acoso laboral, sexual y de género?		
¿Existe un mecanismo interno de quejas para que los empleados del fondo presenten quejas?		

Proceso de evaluación

	Sí/No/No sabe	Comentarios
¿Tiene una lista de exclusión vigente? En caso afirmativo, proporcione una copia.		
¿Evalúa las cuestiones ambientales y sociales antes de tomar decisiones de inversión?		
Describa cómo se integra la evaluación/diligencia debida ambiental y social en el proceso general de inversión.		
¿Cuáles son los requisitos ambientales y sociales aplicables a sus participadas?		
¿Revisa el cumplimiento, el compromiso y los antecedentes ambientales y sociales de sus participadas durante su proceso de evaluación?		
¿Ha desarrollado/adoptado una herramienta de categorización de riesgos ambientales y sociales?		
¿Ha desarrollado/adoptado una lista de verificación o un cuestionario para la debida diligencia ambiental y social?		
¿Ha desarrollado una lista de verificación para cuestiones de género (un documento independiente o un cuestionario ambiental y social integrado)?		
¿Para qué categoría de riesgo utiliza apoyo externo de debida diligencia ambiental y social a través de la asistencia de un consultor? Comparta ejemplos de TdR que muestren el alcance del trabajo.		
¿Se evalúan los riesgos climáticos potenciales durante el proceso de diligencia debida?		
¿Se evalúan los riesgos potenciales ambientales y sociales de la cadena de suministro durante el proceso de diligencia debida?		
¿Negocia y acuerda contractualmente planes de acción ambientales y sociales con sus potenciales inversionistas? Comparta ejemplos de planes de acción ambientales y sociales, si están disponibles		
¿Negocia y acuerda contractualmente Planes de Acción de Género con sus potenciales inversionistas? Comparta ejemplos de planes de acción de género, si están disponibles		
¿Obliga contractualmente a sus participadas a cumplir con las leyes y regulaciones ambientales, sociales y laborales nacionales?		
¿Obliga contractualmente a sus participadas a cumplir con las normas ambientales y sociales internacionales aplicables?		
¿Exige contractualmente cumplir con los estándares internacionales de género aplicables?		
¿Cumple con la regulación local y/o estándares internacionales en materia de personas con discapacidad?		
¿Ha rechazado alguna inversión potencial por motivos ambientales y sociales? Por favor describe por qué		

Supervisión

	Sí/No/No sabe	Comentarios
¿Cómo monitorea el progreso de sus participadas en la implementación del PAAS acordado y su desempeño ambiental y social?		
¿Cómo puede saber si sus participadas cumplen siempre la normativa ambiental, social (incluida la de género) y laboral pertinente?		
¿Recibe algún informe no financiero de sus participadas?		
¿Este informe incluye cuestiones de género?		
¿Obliga contractualmente a las participadas a informar sobre muertes o incidentes o problemas graves enumerados en la tabla 4.3 anterior?		
¿Cómo se abordan las muertes o incidentes graves reportados?		
¿Realiza visitas de supervisión/seguimiento a sus participadas? ¿Con qué frecuencia? ¿Quién realiza las visitas?		
¿Se realizan auditorías ambientales y sociales externas o visitas de seguimiento a sus participadas (incluidas auditorías laborales y de salud y seguridad)?		
¿Discute cuestiones ambientales y sociales con sus empresas en las que invierte? Describa los problemas más comunes discutidos y cómo responden las participadas.		
¿Ofrecen capacitación relacionada con cuestiones ambientales y sociales a sus empresas en las que invierten?		
¿Ofrecen capacitación en género/diversidad a sus participadas?		
¿Estima o recibe información sobre las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) anualmente a nivel del gestor del fondo y de las empresas de la cartera?		
Si mides GEI, ¿qué metodología aplicas? ¿Qué alcance (1,2,3)?		

3 IMPACTO EN LA IGUALDAD DE GÉNERO

	Datos
% del capital de GP propiedad de mujeres	
% de mujeres fundadoras de GP	
% de mujeres en puestos de alta dirección de GP	
% de mujeres en puestos de alta dirección del Fondo	
% de mujeres en el Consejo de Administración de GP	
% de mujeres en el Comité de Inversiones del Fondo	
% de mujeres empleadas de GP	
% de empleadas del Fondo	
Iniciativas para apoyar a las empleadas por encima de la ley (protocolo de acoso sexual, objetivos de diversidad de género, análisis de brecha salarial, políticas de trabajo flexible, formación en igualdad de género, guarderías in situ, estrategia clara de diversidad, etc.) (Sí/No):	
En caso afirmativo, especifique :	

Información de género en las participadas del Fondo

Proporcione información sobre cada participada:	(Nombre de empresa)	(Nombre de empresa)	(Nombre de empresa)	(Nombre de empresa)	(Nombre de empresa)
	(País)	(País)	(País)	(País)	(País)
	(Sector)	(Sector)	(Sector)	(Sector)	(Sector)
	Inversión del fondo (M EUR)	Inversión del fondo (M EUR)	Inversión del fondo (M EUR)	Inversión del fondo (M EUR)	Inversión del fondo (M EUR)
% del capital propiedad de mujeres					
% de mujeres fundadoras					
% de mujeres en puestos de alta dirección					
% de mujeres en el Consejo de Administración					
% de empleadas					
Iniciativas para apoyar a las empleadas por encima de la ley (protocolo de acoso sexual, objetivos de diversidad de género, análisis de brecha salarial, políticas de trabajo flexible, formación en igualdad de género, guarderías in situ, estrategia clara de diversidad, etc.) (Sí/No):					
En caso afirmativo, especifique					
Producto o servicio que beneficia específica o desproporcionadamente a las mujeres (diseñado para las					

necesidades únicas de las mujeres, aborda un problema que afecta desproporcionadamente a las mujeres, tiene una mayoría de clientas mujeres, tiene una mayoría de mujeres beneficiarias) (Sí/No)					
En caso afirmativo, especifique					